

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Emilio Navarro Esteban, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Almería y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 155 de 1966 se sigue expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Manuel Rodríguez Américo, mayor de edad, casado con doña Angeles Fuentes Soto, industrial y vecino de Almería, con domicilio en calle Quintana, número 6, representado por el Procurador don Fernando Soler Mustieles, en el que se ha acordado hacer público el auto dictado con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El ilustrísimo señor don Emilio Navarro Esteban, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Almería y su partido, por ante sí el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio acordado en la Junta general de acreedores, entre éstos y el deudor, don Manuel Rodríguez Américo, y en su virtud se manda a los interesados a estar y pasar por lo estipulado en él, a saber: Concretar el pago del cuarenta por ciento de los créditos dentro de los tres meses siguientes a la firmeza de la aprobación del convenio, un treinta por ciento en el plazo de un año y el treinta por ciento restante dentro del plazo de dos años, todo ello sin interés de ninguna clase.

Para su ejecución se adoptarán todas las providencias que sean necesarias. Comuníquese esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia números dos y tres de esta capital, así como a los de Barcelona números once y dieciocho, mediante los exhortos correspondientes, y librése mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y Mercantil de esta provincia y de la Propiedad de Vera, librándose los despachos necesarios, que se entregarán para su gestión al Procurador señor Soler para las anotaciones respectivas en cuanto a los inmuebles, y regístrese también en el libro especial de este Juzgado Publíquese la parte dispositiva de este auto en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia y en el diario «La Voz», de Almería.

Así lo dicta y firma su señoría, de todo lo cual doy fe.—E. Navarro.—Ante mí: M. J. Zea Fernández.—Rubricados.»

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos legales.

Dado en Almería a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Emilio Navarro Esteban.—2.288-D.

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veinte de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel Carbonell Esteva, en nombre y representación de don José Riu Porta, contra don Antonio Figueras Ruiz, se sacan a venta en

pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

Casa sita en Tarrasa, con frente a la calle de San Honorato, en la que está equidistante a veintiséis metros de la calle de Mosén Angel Rodamiláns, compuesta de dos cuerpos de edificio con entrada independiente cada uno de ellos, conteniendo planta baja y cuatro pisos de altura, con una superficie edificada por planta, en junto, de sesientos treinta y dos metros cuadrados, estando el resto de superficie hasta la total del solar destinada a patios. Edificado todo ello sobre una porción de terreno de figura un pentágono irregular, de igual situación, que mide una superficie de ochocientos doce metros treinta y ocho decímetros, iguales a veintitín mil quinientos dos palmos, todos cuadrados. Linda en junto: por su frente, con dicha calle; por su derecha entrando, Oeste, con finca de doña Concepción Gasol; por la izquierda, con los señores Gasol, Mollet y Gratacós, y por el fondo, con la propia señora Gasol y con «Can Gorchs».

Está inscrita la hipoteca al tomo 1.300, libro 326 de Tarrasa, sección segunda, folio 242, finca número 16.173, inscripción tercera.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio del salón de Víctor Pradera, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de cuatro millones de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario.—7.110-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de Barcelona, en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por don José Sales Pedret, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, contra don José Irigoyen Rahola, mayor de edad, casado, Abogado y que fijó en la escritura su domicilio en calle Fernando Agulló, número 10, de esta ciudad, por el presente se anuncia la venta

en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Finca.—Rústica, plantada de olivos en parte y, en parte, de pan llevar y otros cultivos, yermo con un manso en la parte llamada fondo y dos bancales y otro manso en lo alto, en término de Lérida, rural de Suquets; de cabida doscientas veinte hectáreas ochenta y siete áreas seis centiáreas veinte decímetros cuadrados. Y linda: al Norte con la finca llamada Suchs, teniendo el linde un saliente adquirido por permuta al Instituto Nacional de Colonización, y en parte por parcela que fué de la finca que se describe hasta que se segregó de ella la parcela que continúa de propiedad de José Irigoyen; Oeste, porción segregada de esta finca Suquets Alto y cedida por permuta al Instituto dicho; Este, con la finca Suchs, del Instituto, apoyándose en el camino de Giménells a la casa del llano de Suchs; al Sur, con la finca Giménells, en la parte propiedad de la Obra Tutelar Agraria, y después con la finca Suchs, y otra vez, al Oeste, con la finca Suchs, llegando hasta un punto situado a unos ciento cuarenta metros antes del cruce con la carretera de Espiús a Raymat, a partir de cuyo punto linda con la expresada parcela permutada al Instituto Nacional de Colonización Sobre la descrita finca hay construidos los siguientes edificios: Casa-administración, con su patio central, que agrupa la casa vivienda del Conserje, oficinas, cuadras y otras dependencias, ocupando toda la superficie de mil seiscientos noventa metros cuadrados; veintitrés casas para viviendas de empleados, que ocupan la superficie de mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, y de las cuales diez son de dos plantas y el resto de una sola; dos gallineros, uno de ellos de dos pisos, ocupando entre ambos una extensión de mil ochocientos metros cuadrados; tres cuadras para ganado mayor, que ocupan ochocientos metros cuadrados, y dos corralizas para cerdos de seiscientos metros cuadrados, a más del estercolero, cuya plataforma es de seiscientos metros cuadrados. Como edificios industriales, un almacén; Vivienda del propietario, que es un chalet de planta baja y dos pisos, ocupando una superficie de cuatrocientos metros cuadrados la planta baja y doscientos metros la edificada en los pisos primero y segundo. Junto a la casa del propietario están la del portero y la del jardinero; una pequeña cuadra de ochenta metros cuadrados para caballos de silla y un almacén de trescientos veinte metros cuadrados, además de otros edificios destinados a escuelas y a la iglesia. En el interior de la finca, y rodeándola en su totalidad, se encuentran dos parcelas de terrenos propiedad del señor Irigoyen, con las que lindan por todo su alrededor.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida al folio 123 del tomo 441 del archivo, libro 115 de aquel partido, finca número 8.226, inscripción 12.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de cuarenta y cuatro millones de pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número trece de Barcelona, sito en el nuevo edificio de Juzgados (paseo Fajadas, salón Víctor Pradera, planta tercera), el día veinticuatro

de octubre próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y si hubiere postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes. Los referidos antecedentes estarán de manifiesto a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta hasta una hora antes de la señalada para el remate.

Barcelona, ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, 7.072-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital por resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme recaída en el juicio ejecutivo seguido por doña María Pía Esposa Casaponsá, contra don Miguel Ferrys Bailén, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de un millón quinientas mil pesetas de la siguiente finca:

«Casa sita en el término de San Pedro de Premiá, con frente a la calle de Lérida, sin número (pero señalada actualmente con el número 3), compuesta de sótano, planta baja y un piso alto, con un total de dos viviendas, cubierta de terrado, edificada sobre parte del solar descrito en la inscripción primera, el cual mide setenta y cinco metros cuadrados de superficie y linda: al frente, Sur, con la calle de su situación; a la derecha, Este, con resto de finca de la señorita Creus; al fondo, Norte, con la misma, y a la izquierda, Oeste, con finca de Juan Martí y María Barneda. Inscrita al folio 155 del tomo 1.171, libro 50 de San Pedro de Premiá, por inscripción segunda de la finca número 1.306.»

Se ha señalado para el acto de la subasta de la transcrita finca el día veintidós de noviembre próximo y hora de las once, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado antes expresado, sito en la planta del nuevo edificio de los Juzgados (salón de Victor Pradera, números 1 y 3), previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una

hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Segundo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de esta provincia) el diez por ciento del precio anteriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición; y

Quinto.—Que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, trece de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—7.099-C.

CADIZ

En virtud de lo mandado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital en auto de ayer, dictado en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Sociedad «Signess Shipping Co. Inc.», con domicilio social en la ciudad de Monrovia, República de Liberia, contra «Maranchon, Compañía Naviera, S. A.», con domicilio social en la ciudad de Panamá, República de Panamá, propietaria del buque griego nombrado «Irinis», sobre indemnización de daños y perjuicios, se emplaza por medio del presente a cualesquiera personas desconocidas que pudiesen ostentar derecho dominical sobre el mentado buque griego, «Irinis», para que comparezcan en dichos autos, personándose en forma, dentro de nueve días improrrogables, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Cádiz, 8 de septiembre de 1967.—El Secretario, Carlos Alvarez.—7.101-C.

MADRID

Por el presente se hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de don Luis García Moretón, que gira con el nombre de «El Mueblista de París» y «Artimueble», con oficinas en Doctor Ezquerdo, número 8, con sucursales en el número 29 de dicha calle, y almacenes sitos en la calle de Sierra Toledana, número 24, y Grandeza Española, número 42, y una fábrica situada en San Fernando de Henares, kilómetro 16,500 de la carretera de Madrid a Barcelona, de esta capital, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones de dicho señor.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—7.112-C.

MAHON

Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Manacor y su partido y por prórroga de jurisdicción del de ésta y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, número 31 de 1967, instado por la entidad mercantil «Banco Comercial de

Menorca, S. A.», con domicilio social en la localidad de Ferrerías, de esta demarcación judicial, habiéndose dictado en el día de la fecha del presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Mahón a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

Dada cuenta...;

Resultando...;

Considerando...;

Vistos...;

El señor don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Manacor y su partido y por prórroga de jurisdicción de esta de Mahón y su partido, por ante mí, el Oficial en funciones de Secretario, dijo: que debía declarar y declaraba a la entidad mercantil «Banco Comercial de Menorca, Sociedad Anónima», domiciliada en Ferrerías, de esta demarcación judicial, en estado de suspensión de pagos, considerándole en situación de insolvencia provisional, y, en consecuencia, convocar a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las diez horas del próximo día veintitrés de noviembre, para la que serán citados por cédula los acreedores residentes en esta ciudad y por carta certificada los demás, cuyos acuses de recibo se unirán a este expediente, teniéndose hasta la celebración de la Junta a disposición de los acreedores o de sus representantes en la Secretaría de este Juzgado el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que se estimen oportunas. Dése publicidad a esta resolución mediante edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de gran circulación de los de esta ciudad y otro de Madrid, exponiéndose al público en el tablón de anuncios de este Juzgado; comuníquese inmediatamente a todos los Juzgados a que se haya dado conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos, expidiéndose los oportunos despachos, que se entregarán para su cumplimiento al Procurador promovente.

Así lo acordó y firma el señor Juez expresado, de que doy fe.—El Juez, Jesús Estévez Vázquez.—Ante mí: J. Gómez Vidal (firmados y rubricados.)

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente, que firmo en Mahón a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Jesús Estévez Vázquez.—El Oficial en funciones de Secretario.—3.033-3

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre Ley de Hipoteca Naval, bajo el número 278 de 1965, a instancia del Procurador don José María de Otazu y Zulueta, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra don Félix Goenaga Echeverría, mayor de edad, viudo y vecino de Motrico; don Francisco Goenaga Osa, mayor de edad y vecino de Motrico, y su esposa, doña María Angeles Lizarraburu Illarramendi, y don Manuel Goenaga Osa, mayor de edad y vecino de Motrico, y su esposa, doña Rosario Arrizabalaga Etxeola; en reclamación de dos millones sesenta y siete mil ochocientos diecisiete pesetas con seis céntimos, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sa-

car a primera y pública subasta por término de veinte días, el siguiente bien:

La descripción del buque hipotecado es la siguiente:

Casco de acero de buque en construcción, que se denominará «Goenaga», y que tendrá las características aproximadas siguientes: eslora entre punta y punta, 28 metros; manga de trazado, 7,50 metros; puntal de trazado, 3,70 metros. Va provisto de motor «Otto Deutz», de 450 HP., y está siendo montado en Zumaya por «S. A. Balenciaga».

Se hace constar: Que el acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día veinticuatro de octubre próximo venidero y hora de las doce de su mañana.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose que éstos deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que el bien hipotecado sale a subasta por el precio de su tasación fijado en la escritura de hipoteca—dos millones noventa y tres mil ciento veinticinco pesetas—, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero

Dado en San Sebastián a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario, Manuel Santillana Ruiz.—7.105-C.

SEVILLA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco y accidentalmente del número seis de esta capital, por usar de permiso el propietario.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla, representada por el Procurador don Laureano de Leyva Montoto, contra don Rafael Girón María, hoy sus herederos: la viuda, doña María Teresa Mantero Franco, y los hijos doña María Teresa, don José María, don Francisco, don Marcos y don Rafael Girón Mantero, con domicilio en esta capital, en calle de la Paz, número ocho, sobre cobro de cantidad, se ha acordado la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

Una fábrica de anisados y licores al sitio de La Calzada o Cañada, en la carretera de Sevilla, o calle de Mariano Lambea, en el pueblo de Higuera de la Sierra, con extensión superficial de cuatrocientos veintitrés metros cincuenta centímetros cuadrados, con dos naves: una situada en la calle de Mariano Lambea, con fachada a ella, que mide ciento cincuenta metros cuadrados, y otra a la espalda, que mide ochenta metros cuadrados, y el resto de la superficie es un patio entre dichas dos naves, y todo ello linda: derecha entrando, con callejón de Paloseto; izquierda, finca de procedencia, y espalda, con la calle de Ariza. Tiene derecho esta finca a usar y disfrutar del agua del pozo existente en la parte de donde procede para el servicio de la industria. Dentro de dichas naves existen los elementos de maquinarias y accesorios para la fabricación de anisados y

licores, y gira la industria a nombre de don Rafael Girón María, fabricándose en ella anisados y licores, entre ellos el primero con el nombre de «Marte Santos» y el segundo de «Sol y Sombra», y dada de alta en la correspondiente contribución industrial.

Casa en la calle de la Virgen del Prado, número veinte de gobierno, con corral, en Higuera de la Sierra; mide de fachada once metros setenta centímetros, y de fondo, incluido el corral, de veintiocho a treinta metros, y linda: por la derecha entrando, con otra de don Pedro Garzón; izquierda, herederos de Feliciano Santos, y trasera, égido, a la que tiene puerta y casa de Pedro Garzón.

Para su remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Apodaca, número cuatro, de esta capital, se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo; para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, señalado para cada una de las fincas en la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta estas obligaciones, y caso contrario no le será admitida oferta alguna.

Y para mayor publicidad se verifica la inserción de este edicto, fijándose otros en los sitios públicos y de costumbre de esta capital.

Dado en Sevilla a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Manuel Vázquez.—El Secretario.—4.347-E.

TORRELAVEGA

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Fermín Gutiérrez Fernández, nacido en Sierrapando (Torrelavega), el 27 de noviembre de 1903, hijo de Manuel y Clotilde, y vecino de Sierrapando (Torrelavega), habiendo fallecido en el frente de Asturias en el mes de agosto de 1937, no constando su muerte en Registro alguno, habiendo promovido el expediente su hijo, Manuel Gutiérrez Gutiérrez.

Lo que se hace saber a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega, 16 de agosto de 1967.—El Juez, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario.—2.894-3.

y 2.ª 22-9-1967

TORTOSA

Don Francisco Talón Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Tortosa y su partido, en funciones en el número dos por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Fernando de

Torres Espuny contra don Antonio Francisco Aséns Casanova, anunciándose por medio del presente la venta en pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Una casa en la calle del Vergel, número quince, hoy veintiocho, sita en Mora de Ebro, que mide unos veintitrés metros cuadrados, compuesta de dos pisos y desván. Linda: por derecha, Rosalía Solé y Jaime Descarrega; izquierda, Bautista Pedret, y fondo callejón sin salida. Inscrita al tomo 72, folio 44, finca 558, primera inscripción.

Dicha finca fué tasada en doscientas mil pesetas. Habiéndose señalado, a instancia de la parte actora, para el acto del remate el día quince de noviembre próximo, y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, y que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento del tipo de la segunda subasta en la Mesa de este Juzgado o establecimiento al efecto; que podrán intervenir en la subasta con calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del precepto hipotecario antes citado estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tortosa a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—3.094-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

TORRES LOPEZ, Joaquín; hijo de Francisco y Ana, natural de Almería, casado, tejedor, de veintidós años, estatura 1,650 metros, pelo negro, ojos pardos, cuyo último domicilio anterior a su incorporación a filas era calle Príncipe de Asturias, número 24, de Badalona (Barcelona); procesado en la causa número 133 de 1967 por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Capitán don José Sancho Hernando, Juez Instructor del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, en Zaragoza.—(3.174.)

Juzgados civiles

MANZANERA MATA, Enrique; natural de Barcelona, soltero, contable, de treinta y un años, hijo de Enrique y de Carmen, domiciliado últimamente en calle Fastenrath, 122, bajos, de Barcelona; procesado en la causa número 430 de 1967 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.166.)